

EXPTE. 7856

LA PLATA, 5 de Julio de 1990

ORDENANZA 7527

ARTÍCULO 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio para viabilizar los siguientes objetivos:

- a. Disponer de información del estado y capacidad de la red actual para poder planificar los crecimientos edilicios.
- b. Planificar conjuntamente con ese Organismo Provincial el crecimiento de los servicios, así como las rectificaciones y/o restauraciones de la red actual.

ARTÍCULO 2º: De forma.